

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO
D.S.N°38/2011

NephroCare Providencia

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE EMPRESA O PERSONA NATURAL	NEPHROCARE CHILE S.A. SUCURSAL PROVIDENCIA
RUT EMPRESA O PERSONA NATURAL	██████████
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	PAULA CERON TAPIA
DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL	AV CONDELL # 0715 PROVIDENCIA
ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	ROL D -060-2021
IDENTIFIQUE EL EQUIPO, MÁQUINA O ACTIVIDAD QUE GENERA RUIDO, ACOMPAÑE UN PLANO SIMPLE,	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (DUCTOS DE VENTILACIÓN) SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE, CENTRO DE DIÁLISIS NEPHROCARE PROVIDENCIA.

SANTIAGO, 23 DE MARZO 2021

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	ROL/ D 060-2021
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Infracción conforme al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de emisión: La obtención, con fecha 08 de septiembre 2020, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) de 56 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en zona III.- Supera límite de presión sonora según horario (en decibeles A) de 21:00 hrs a 07:00 hrs, ZONA III, localizado dentro del límite urbano, en usos o actividades permitidas en la zona, sólo uso residencial, espacio público y/o área verde, se permite equipamiento de cualquier escala y actividades productivas y/o de infraestructura, límite máximo 50.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N° 38/2011 MMA
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se han generado, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción, en específico casa habitación ubicada en Av Condell # 685, Providencia, quien denuncia a municipalidad de Providencia y se solicita medición de ruidos por SMA.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Dentro de las acciones que se establecerán en este programa de cumplimiento, hace referencia a dos equipos que son utilizados en horario nocturno: Equipos de aires acondicionado, extractores de aire (ductos de ventilación) y equipos compresores de aire, en donde se trabajarán con barreras y encierros acústicos, recubrimiento con material de absorción de paredes, para disminuir dB a lo permitido por normativa vigente.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Realizar y ejecutar programa de cumplimiento, por infracción ROLD-060-2021, en centro de diálisis Providencia, periodo comprendido entre marzo-Junio 2021.

-2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p>Acción</p> <p>Medir emisión de ruidos durante el día, si estos ruidos superan la norma también en este segmento de tiempo (7:00 a 21:00 hrs) de posibles daños para el equipo de salud y ambiente</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Evaluación de diagnóstico y Caracterización del riesgo de Exposición ocupacional a ruido diurno ACHS</p>	13-10-2020	Medición de ruidos por experta ACHS, que se provocaban con los mismos dispositivos durante al día, tanto con colaboradores como también ambiente, sin superar límites permitidos. Se adjunta documento N° 11688511	<p>Reporte Inicial</p> <p>Resultado de medición no arroja riesgos de superar límites permitidos tanto a colaboradores como el ambiente, según reporte. Se adjunta estudio técnico ACHS.</p>	<p>N/A</p> <p>Sin costo adicional para el centro de diálisis</p>

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	---	--------------------------------------	---

2	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos	
	Inspección estructural de instalaciones de los dispositivos interna y externa Art Clima y Neovisiva, del centro de diálisis Nephrocare Providencia, así estimar acciones a implementar en los equipos generadores de ruidos.			Fecha inicio:19-03-2021 10:00 hrs		Visita técnica y presupuesto aprobado por áreas respectivas	Escasez de insumos, para implementar por el proveedor por Pandemia Covid-19. Personal a cargo de implementar acción, adquiera enfermedad COVID 19.
	Forma de Implementación					Reportes de avance	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Visita técnica al centro de diálisis por empresa Art Clima y NEOVISIVA, especializada en el manejo de acciones que disminuyan el ruido en equipos considerado en el listado elaborado por el centro de diálisis NephroCare Providencia.			Envío de presupuesto: 1 semana desde la fecha de visita; 26-03-2021		Inicio de trabajos en un mes, plazo máximo desde la aceptación de presupuesto.	Autorizar presupuesto de segunda empresa externa, NEOVISIVA, así continuar con acciones del programa de cumplimiento
	Visita técnica de especialista realizada en fecha y hora acordada(19-03-2021/ 10:00 hrs)		Gestión de compra insumos con otros proveedores de la región.				
	Envío de presupuesto a más tardar en 1 semana desde fecha de 1° visita al centro de diálisis Nephrocare Providencia		Adicionar horarios de trabajo sábados y domingos para personal que este operativo en empresa externa Art Clima.				
				Reporte final			
				Trabajos realizados, se adjuntarán fotografías fechadas y georreferenciales ilustrativas del antes y despues de la ejecución de acción.			

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	<p>Inicio de trabajos: 7 de abril 2021 considerar 1 mes de ejecución. Fecha término de trabajos: 7 de mayo 2021</p>	<p>Aprobación de presupuesto desde gerencia regional y zonal del centro de diálisis Nephrocare Providencia.</p> <p>Inicio de trabajos por empresa contratada.</p> <p>Seguimiento de cumplimiento plazos establecidos con proveedor.</p> <p>Acción implementada en un 100%</p> <p>Pago de factura por trabajos realizados.</p>	Reportes de avance	\$ 4.600.000	Impedimentos
	<p>Confección de barrera acústica en equipos de extracción de aire y ductos de ventilación de aires acondicionados del centro de diálisis Nephrocare Providencia.</p>			<p>Documentación evidenciando aprobación de presupuesto por empresa externa Art Clima.</p> <p>Fotografías fechadas y georreferenciadas con avance en trabajos que se están realizando en centro de diálisis Nephrocare Providencia, durante el plazo de ejecución de la acción.</p>		<p>Cambios climáticos que no permitan realizar acciones en las fechas comprometidas por empresa Art Clima, ya que, dichos equipos se encuentran en el exterior del centro de diálisis Nephrocare Providencia</p> <p>Enfermedad de integrantes de empresa Art Clima (COVID-19) obliguen a cuarentena a un % significativo del personal.</p>
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Instalación de barrera acústica con empresa externa Art Clima, en equipos de</p>	<p>Factura del servicio por empresa Art Clima.</p>	<p>Autorizar presupuesto de segunda empresa externa,</p>				

	extracción de aire y ductos de ventilación de aires acondicionados del centro de diálisis Nephrocare Providencia		Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y despues de la ejecución de la acción		NEOVISIVA, así continuar con acciones del programa de cumplimiento por parte del centro Nephrocare Providencia a la SMA
2	Acción			Reportes de avance	Impedimentos
	Confección de encierros acústicos en equipo compresor ubicados en salas de reprocesamiento del 1° y 2° piso del centro de diálisis Nephrocare Providencia		Aprobación de presupuesto desde gerencia regional y zonal del centro de diálisis Nephrocare Providencia.	Documentación evidenciando aprobación de presupuesto por empresa externa Art Clima. Fotografías fechadas y georreferenciadas con avance en trabajos que se estan realizando en centro de diálisis Nephrocare Providencia, durante el plazo de ejecución de la acción.	Enfermedad de integrantes de empresa Art Clima (COVID-19) obliguen a cuarentena a un % significativo del personal.
	Forma de implementación	Inicio de trabajos por empresa Art Clima: 10 de mayo 2021. Plazo máximo de entrega 31 de mayo 2021	Inicio de trabajos por empresa contratada Art Clima, según fecha programada. Seguimiento de cumplimiento plazos establecidos con empresa Art Clima	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Instalación de encierros acústicos en equipo compresor de aire de salas de reuso al exterior, ubicados en el 1° y 2° piso del centro de diálisis Nephrocare Providencia.		Acción implementada en un 100% Pago de factura por trabajos realizados	\$ 1.890.000	Autorizar presupuesto de segunda empresa externa, NEOVISIVA, así continuar con acciones del programa de cumplimiento por parte del centro Nephrocare Providencia a la SMA.
			Factura servicio por empresa Art Clima. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y despues de la ejecución de la acción		

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	Acción	Visita técnica y generación de presupuestos por tareas a concretar en las acciones definidas a ejecutar con el 1° proveedor Art Clima.	A partir de la ocurrencia del impedimento, no sobrepasar en una semana a los plazos establecidos para cada acción a ejecutar	Aprobación de presupuesto desde gerencia regional y zonal del centro de diálisis Nephrocare Providencia. Inicio de trabajos por empresa contratada NEOVISIVA, desde la aprobación de presupuesto. Seguimiento de cumplimiento plazos establecidos con empresa NEOVISIVA Acción implementada en un 100% Pago de factura por trabajos realizados	Reportes de avance	Ppto sin costo, hasta definir tareas pendiente a revisar
	Planificar visita técnica con 2° empresa NEOVISIVA al centro de diálisis Nephrocare Providencia, según fecha de ocurrido el impedimento				Documentación evidenciando aprobación de presupuesto por empresa externa NEOVISIVA. Fotografías fechadas y georreferenciadas con avance en trabajos que se están realizando en centro de diálisis Nephrocare Providencia, durante el plazo de ejecución de la acción.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Visita técnica del segundo proveedor NEOVISIVA, para revisar estatus del trabajo avanzado por empresa Art clima, en el centro de diálisis Nephrocare Providencia, según fecha ocurrido el impedimento.				Factura servicio por empresa NEOVISIVA Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del estatus de trabajo de la 1° empresa y ejecución total de la acción.	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	Viernes 23 de abril 2021	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES REPORTAR identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Medir emisión de ruidos durante el día, si estos ruidos superan la norma también en este segmento de tiempo (7:00 a 21:00 hrs) de posibles daños para el equipo de salud y ambiente
	2	Inspección estructural de instalaciones de los dispositivos interna y externa Art Clima y Neovisiva, del centro de diálisis Nephrocare Providencia, así estimar acciones a implementar en los equipos generadores de ruidos.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

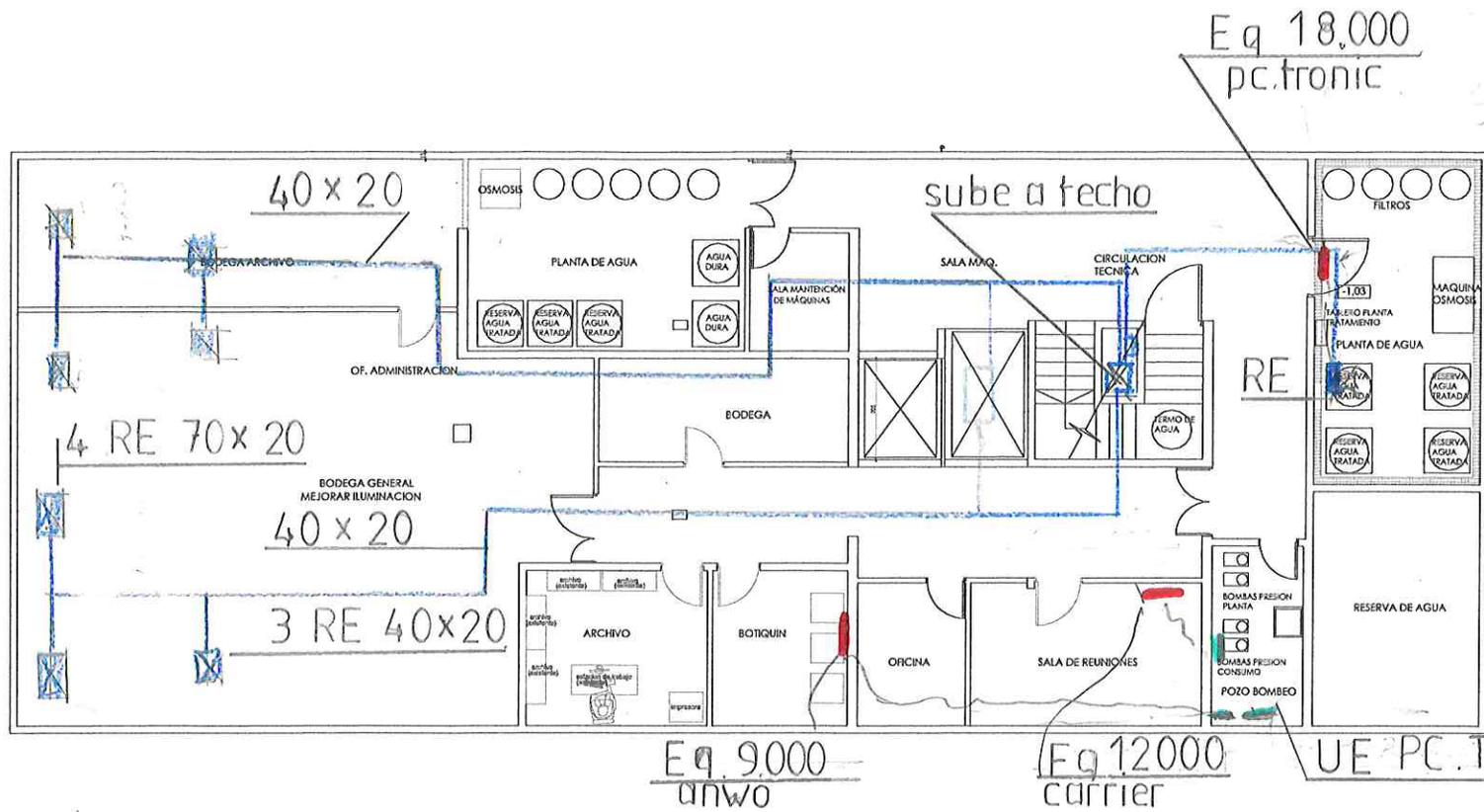
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	x	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
	N° Identificador	Acción a reportar	

ACCIONES REPORTAR (identificador y acción)	A (N°)	1	Confección de barrera acústica en equipos de extracción de aire y ductos de ventilación de aires acondicionados del centro de diálisis Nephrocare Providencia.
		2	Confección de encierros acústicos en equipo compresor ubicados en salas de reprocesamiento del 1° y 2° piso del centro de diálisis Nephrocare Providencia

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

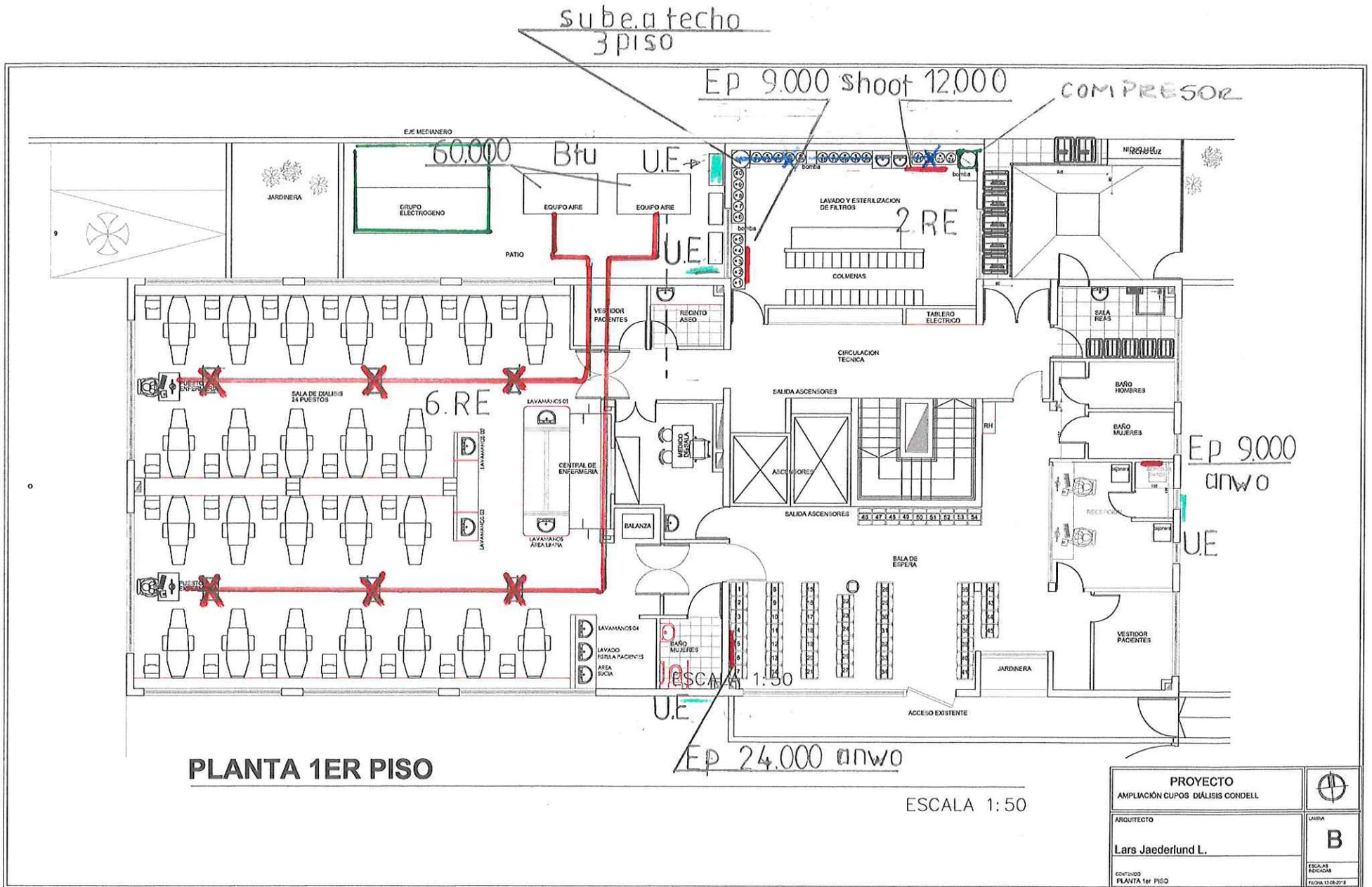
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30-06-2021	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES REPORTAR (identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Medición de ruidos por entidad técnica de fiscalización ambiental (ETFA) CESMEC S.A. DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE, RES 358/25-02-2020, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 del MMA, desde domicilio receptor ubicado en Av Condell # 685, martes 3° ó 4° semana del mes de junio 2021 entre las 00:00 hrs y miércoles 3° o 4° semana de junio 2021 hasta las 00: 25 hrs, de no poder realizarse medición en el lugar descrito, ésta se realizará en un punto equivalente a la ubicación del receptor, según normativa vigente.
	2	De ser aprobado PdC: Carga en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por superintendencia del medio ambiente, en 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N° 116/2018 de la SMA.
	3	Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente, en único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N° 116/2018



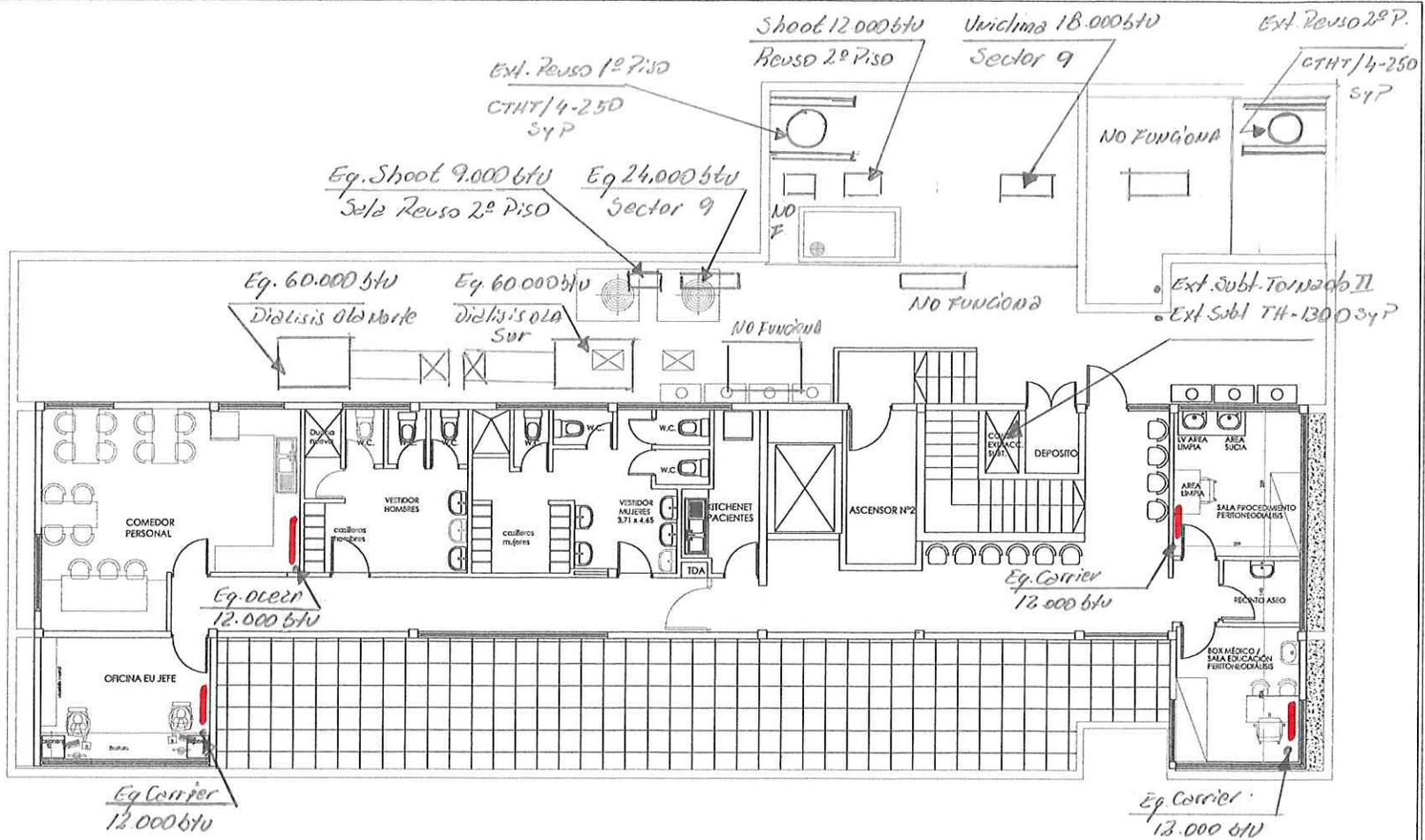
PLANTA SUBTERRANEO

ESCALA 1:50

PROYECTO AMPLIACIÓN CUPOS DIÁLISIS CONDELL		
ARQUITECTO Lars Jaederlund L.		
CONTENIDO PLANTA SUBTERRANEO		LAJUNA A <small>ESCALA REVISADA FECHA 12-08-2017</small>



PROYECTO AMPLIACION CUPOS DIALISIS CONDELL		
ARQUITECTO Lars Jaederlund L.		
CONTINUIDAD PLANTA 1er PISO		B <small>ESCALA INICIAL FICHA 15-08-2012</small>



PLANTA 3er PISO

ESCALA 1:50

PROYECTO AMPLIACIÓN CUPOS DIÁLISIS CONDELL		 N S E O
ARQUITECTO	LARS	
Lars Jaederlund L.		D
CONTENIDO	PLANTA 3er PISO	FOLIO SECCIÓN FECHA 19-08-2013



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 01 de Octubre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio N°: 4769 - 2020.-

Santiago, 07 de Octubre de 2020.-








N° Certificado: 123456832331.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456832331.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456832331> .-

CUR N°: F091-123456832331.-

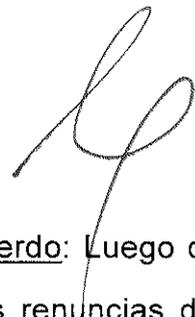
**Gonzalo Sergio
Mendoza Guíñez**

Digitally signed by Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez
Date: 2020.10.07 15:13:36 -03:00
Reason: Notario Titular
Location: Las Condes - Chile



Miranda H.

dieciséis horas, en las oficinas sociales ubicadas en Av. Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, piso diez, oficina mil cuatro, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, se da inicio a la sesión extraordinaria de directorio de la sociedad **NEPHROCARE CHILE S.A.** (la "Sociedad"), con la asistencia de los directores suplentes señores Rony Zimerman Mannes, Claudio Sierralta Saavedra y Rodrigo Schele Velasco. Preside la sesión, de forma ad-hoc, don Rony Zimerman Mannes, y actúa como secretario de actas, también de forma ad-hoc, don Rodrigo Schele Velasco. **I. QUORUM PARA SESIONAR.** Habiendo sido citada debidamente la presente sesión, habida la concurrencia de tres miembros suplentes del Directorio y atendida la imposibilidad justificada de los miembros titulares del mismo de concurrir a ella, lo que ha sido previamente informado, el Presidente declara abierta la sesión. Además, se somete a consideración del Directorio la tabla para la presente sesión, la que fue aprobada sin modificaciones. **II. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** El Directorio acuerda dejar constancia que el acta de la reunión anterior se encontraba debidamente firmada por todos los Directores asistentes a dicha sesión y por el Secretario del Directorio. **III. TABLA.** A continuación, el Secretario procede a leer la tabla de las materias a tratar en esta sesión de Directorio, la que se encuentra compuesta de la siguiente forma: Uno) Renuncia del Director y Gerente General de la Sociedad señor Nelson Miranda Henríquez, Dos) Nombramiento de un nuevo Gerente General, Tres) Nombramiento de un Gerente General interino, Cuatro) Revocación de poderes de don Nelson Miranda Henríquez, Cinco) Modificación de la actual estructura de poderes de la Sociedad, y Seis) Varios. **IV) PROPOSICIONES Y ACUERDOS.** Uno) **Renuncia del Director y Gerente General de la Sociedad señor Nelson Miranda Henríquez:** El Presidente hace presente al Directorio que, con fecha uno de abril de dos mil veinte, el actual Director y Gerente General de la Sociedad, señor Nelson Miranda Henríquez, ha comunicado a la Sociedad el acuerdo alcanzado con la administración Regional de la compañía, por lo cual se retira de la empresa, dejando ambos cargos, lo cual se hará

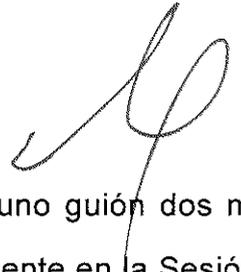


efectivo con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. Acuerdo: Luego de un breve debate, el Directorio toma conocimiento y acepta las renunciaciones del señor Nelson Miranda Henríquez a sus cargos de Director y Gerente General de la Sociedad, y acuerda agradecer profundamente las labores y gestiones desempeñadas por el señor Nelson Miranda Henríquez hasta esta fecha tanto como Director y Gerente General de la Sociedad, destacando el importantísimo rol que ha tenido en el crecimiento y consolidación de la Sociedad, y en alcanzar la situación y estado actual de esta última. **Dos) Nombramiento de nuevo Gerente General:** El Presidente hace presente al Directorio que, atendida la referida renuncia del Gerente General de la Sociedad señor Nelson Miranda Henríquez, efectuada con fecha uno de abril de dos mil veinte y que se hará efectiva con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, corresponde a este Directorio designar a su reemplazante en dicha calidad, para lo que propone al señor Antonio Felipe de Almeida Pinho, cuyos antecedentes, experiencia y calificaciones son ya conocidas por los señores Directores. Deja constancia el Presidente que por diversas razones ya comunicadas a, y conocidas por, los señores Directores, entre ellas y particularmente la actual pandemia mundial de Covid-Diecinueve, el señor Antonio Felipe de Almeida Pinho solamente comenzará a ejercer el cargo de Gerente General de la Sociedad, se estima, durante el mes de Enero de dos mil veintiuno. Acuerdo: Luego de un breve debate, la unanimidad de los Directores presentes acuerda aceptar la propuesta del Presidente y designar como nuevo Gerente General de la Sociedad, a don Antonio Felipe de Almeida Pinho, nombramiento que se hará efectivo en cuanto ello sea factible, lo que se estima ocurrirá durante el mes de Enero de dos mil veintiuno. **Tres) Nombramiento de un Gerente General interino:** El Presidente hace presente al Directorio que, atendido que la designación del nuevo Gerente General de la Sociedad señor Antonio Felipe de Almeida Pinho, no se hará efectiva aún por las razones y por el plazo antes referidos, y hasta que ello no ocurra, se hace necesario nombrar a un Gerente General de la Sociedad en carácter de interino, con todas las facultades y



M. M. M. M. M.

poderes que conforme a la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, su reglamento, y los estatutos de la Sociedad, le correspondan en el carácter de Gerente General de la Sociedad, así como todas aquellas que en el futuro el Directorio de la Sociedad le pueda otorgar, para lo que propone al actual Director suplente de la Sociedad señor Claudio Sierralta Saavedra. Acuerdo: Luego de un breve debate, el Directorio, con la sola abstención del designado, acepta la propuesta del Presidente y acuerda designar como nuevo Gerente General de la Sociedad, en carácter de interino conforme los términos antes señalados por el Presidente, a don Claudio Sierralta Saavedra, cargo que detendrá a partir del día uno de octubre de dos mil veinte y hasta el momento que se haga efectiva, cuando sea factible, la designación del señor Antonio Felipe de Almeida Pinho como Gerente General de la Sociedad. Se deja expresa constancia que, no obstante tener el nombramiento del señor Claudio Sierralta Saavedra como Gerente General de la Sociedad el carácter de interino o provisorio, ello no implicará limitación o restricción alguna al ejercicio o desempeño del cargo de Gerente General, así como de las facultades y poderes inherente al mismo, todo lo cual serán los propios y mismos que corresponderían al Gerente General designado en forma definitiva. Se deja asimismo constancia que el nuevo Gerente General de la Sociedad, don Claudio Sierralta Saavedra, detendrá en dicha calidad, las facultades y poderes que conforme a la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, su reglamento, y los estatutos de la Sociedad, le correspondan, así como todos aquellos que en el futuro el Directorio de la Sociedad le pueda otorgar. Del mismo modo, se deja constancia que lo anterior no afectará de manera alguna los poderes de representación de la Sociedad otorgados a esta fecha a don Claudio Sierralta Saavedra, y en particular pero en ningún caso limitado a los a él otorgados en sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, y cuya acta fue reducida con fecha uno de octubre de dos mil diecinueve a escritura pública, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el



Repertorio número cuarenta y un mil trescientos noventa y uno guión dos mil diecinueve. Aceptación: Don Claudio Saavedra Sierralta, presente en la Sesión, acepta expresamente su designación y nombramiento como Gerente General interino de la Sociedad en los términos antes señalados. **Cuatro) Revocación de poderes de don Nelson Miranda Henríquez:** Señala el Presidente a los señores Directores que atendida la renuncia de don Nelson Miranda Henríquez a sus cargos de Director y Gerente General de la Sociedad, es necesario revocar la totalidad de los poderes para representar a la Sociedad otorgados con anterioridad a esta fecha a don Nelson Miranda Henríquez, y entre ellos especialmente, pero en ningún caso limitado a, los a él otorgados en sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, y cuya acta fue reducida con fecha uno de octubre de dos mil diecinueve a escritura pública, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio número cuarenta y un mil trescientos noventa y uno guión dos mil diecinueve. Acuerdo: Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los Directores presentes acuerda revocar la totalidad de los poderes para representar a la Sociedad otorgados con anterioridad a esta fecha a don Nelson Miranda Henríquez, y entre ellos especialmente, pero en ningún caso limitado a, los a él otorgados en la sesión de directorio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, y cuya acta fue reducida con fecha uno de octubre de dos mil diecinueve a escritura pública, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio número cuarenta y un mil trescientos noventa y uno guión dos mil diecinueve. **Cinco) Modificación de la actual estructura de poderes de la Sociedad:** El Presidente hace presente al Directorio que, atendida la renuncia de don Nelson Miranda Henríquez a sus cargos de Director y Gerente General de la Sociedad, es conveniente, junto con revocar los poderes a él otorgados, modificar la actual estructura de poderes de representación de la Sociedad, establecida en la sesión de directorio de la Sociedad de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, y cuya



Miranda H.

acta fue reducida con fecha uno de octubre de dos mil diecinueve a escritura pública, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio número cuarenta y un mil trescientos noventa y uno guión dos mil diecinueve (la "Escritura de Poderes"), y para ello propone lo siguiente: cinco punto uno) Eliminar en el numeral "**Uno) Apoderados:**" de la sección cuarta de la Escritura de Poderes, titulada "**CUARTO: ACUERDOS. Designación de Apoderados y Otorgamiento de Poderes:**", la siguiente frase: "Nelson Miranda Henríquez, cédula nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Cinco punto dos) Eliminar en el encabezado del numeral "**Tres) Forma de actuación de apoderados:**" de la sección cuarta de la Escritura de Poderes, titulada "**CUARTO: ACUERDOS. Designación de Apoderados y Otorgamiento de Poderes:**", la referencia a "Nelson Miranda Henríquez". Cinco punto tres) Sustituir en el literal (i) del numeral "**Tres) Forma de actuación de apoderados:**" de la sección cuarta de la Escritura de Poderes, titulada "**CUARTO: ACUERDOS. Designación de Apoderados y Otorgamiento de Poderes:**", la referencia a "Nelson Miranda Henríquez" por "María José Díaz Jofré". Cinco punto cuatro) Sustituir en el literal (ii) del numeral "**Tres) Forma de actuación de apoderados:**" de la sección cuarta de la Escritura de Poderes, titulada "**CUARTO: ACUERDOS. Designación de Apoderados y Otorgamiento de Poderes:**", la referencia a "Nelson Miranda Henríquez" por "María José Díaz Jofré", y eliminar la actual referencia a "María José Díaz Jofré". Cinco punto cinco) Sustituir en el literal (iii) del numeral "**Tres) Forma de actuación de apoderados:**" de la sección cuarta de la Escritura de Poderes, titulada "**CUARTO: ACUERDOS. Designación de Apoderados y Otorgamiento de Poderes:**", la referencia a "Nelson Miranda Henríquez" por "María José Díaz Jofré", y eliminar la actual referencia a "María José Díaz Jofré". Cinco punto seis) Atendido lo referido en los numerales cinco punto dos, cinco punto tres, cinco punto cuatro y cinco punto cinco anteriores, dejar constancia que el numeral "**Tres) Forma de actuación de apoderados:**" de la



sección cuarta de la Escritura de Poderes, titulada "**CUARTO: ACUERDOS. Designación de Apoderados y Otorgamiento de Poderes:**", queda según sigue: "**Tres) Forma de actuación de apoderados:** La forma de actuar de los apoderados John Anderson, Claudio Sierralta Saavedra, Rodrigo Ignacio Fernández Vasquez, María José Díaz Jofré, Rodrigo Pérez Cifuentes, Jacqueline Casto Pizarro, Loreto Marion Ledesma Soto, Eduardo Andrés Machuca Neira o Rodrigo Schele Velasco será la siguiente: (i) Actuando conjuntamente dos cualquiera de los señores **John Anderson**, doña **María José Díaz Jofré** y/o **Claudio Sierralta Saavedra** podrán ejercer todas y cada una de las facultades indicadas en el punto Uno punto dos precedente, desde el número uno al setenta y uno, ambas inclusive, con la restricción de monto de hasta **diez millones de dólares de los Estados Unidos** o su equivalente en pesos chilenos, por todo acto o contrato individualmente considerado u operación. Por montos superiores requerirán autorización previa del Directorio de Fresenius Medical Care Beteiligungsgesellschaft mbH, circunstancia que no será necesaria acreditar ante terceros. (ii) Actuando uno cualquiera de los señores John Anderson, doña **María José Díaz Jofré** y/o Claudio Sierralta Saavedra, conjuntamente con uno cualquiera de los señores **Rodrigo Ignacio Fernández Vasquez, Rodrigo Pérez Cifuentes, Jacqueline Casto Pizarro, Loreto Marion Ledesma Soto, Eduardo Andrés Machuca Neira o Rodrigo Schele Velasco**, podrán ejercer todas y cada una de las facultades indicadas en el punto Uno punto dos precedente desde el número uno al sesenta y uno, ambas inclusive, con la restricción de monto de hasta **trescientos mil dólares de los Estados Unidos** o su equivalente en pesos chilenos, por todo acto o contrato individualmente considerado u operación. (iii) En caso de falta, ausencia o imposibilidad de ejercer sus funciones, circunstancia que no será necesario acreditar frente a terceros, de los señores John Anderson, doña **María José Díaz Jofré** y/o Claudio Sierralta Saavedra, podrán ser reemplazados o subrogados por cualquiera de los señores **Rodrigo Ignacio Fernández Vasquez, Rodrigo Pérez Cifuentes, Jacqueline Casto Pizarro,**

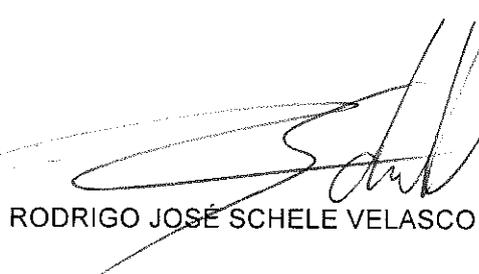




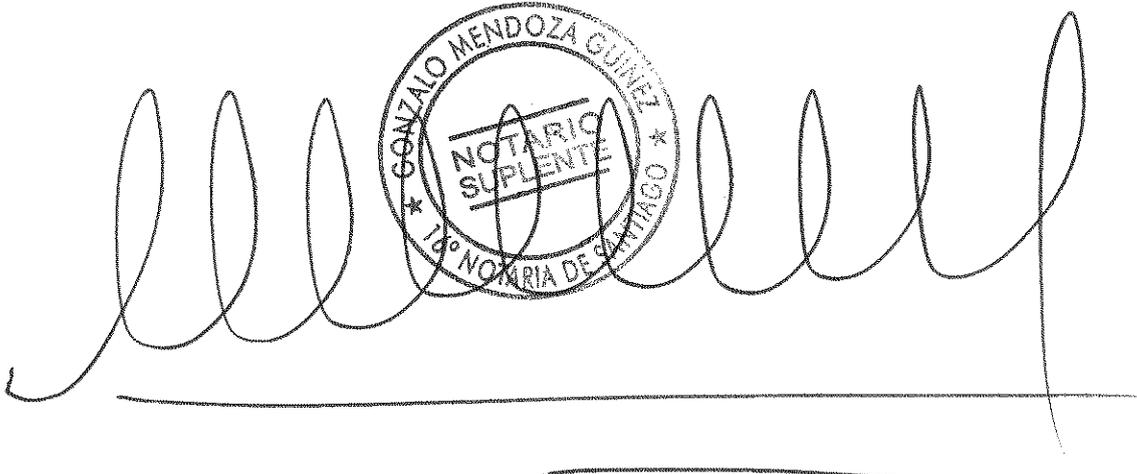
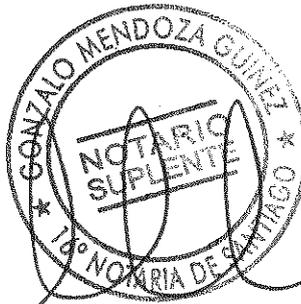
M. M. M.

Loreto Marion Ledesma Soto, Eduardo Andrés Machuca Neira o Rodrigo Schele Velasco, quienes actuando en forma conjunta dos cualquiera de ellos y anteponiendo la razón social a sus firmas, podrán ejercer todas y cada una de las facultades indicadas en el punto Uno punto dos precedente desde el número uno al sesenta y uno, ambas inclusive, con la restricción de hasta **cien mil dólares de los Estados Unidos** o su equivalente en pesos chilenos, por todo acto o contrato individualmente considerado u operación.”. Acuerdo: Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los Directores presentes acuerda modificar la actual estructura de poderes de la Sociedad, y por tanto, la Escritura de Poderes, en los términos propuestos por el Presidente. **Seis) Varios:** El Directorio, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda facultar a Rodrigo Schele Velasco, don Rony Zimmerman Mannes, don Francisco Palma Ulloa y don Joaquín Gregorio de las Heras, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente sesión de Directorio, pudiendo al efecto efectuar todas las enmiendas, correcciones o rectificaciones que fueren necesarias. Asimismo, a proposición del Presidente, el Directorio, por unanimidad, acuerda facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de esta acta para tomar las notas, subinscripciones e inscripciones ante los oficios de notario, conservador o archivero pertinentes. **V. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Finalmente, se acordó dejar constancia que el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por todos los asistentes. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas Firmado Claudio Sierralta Saavedra, Rony Zimmerman Mannes y Rodrigo Schele Velasco.” Hay tres firmas”.- Conforme con el acta adherida al Libro de accionistas de **“NEPHROCARE CHILE S.A.”** y devuelto al interesado que he tenido a la vista.- Asimismo don **RODRIGO JOSÉ SCHELE VELASCO**, declara bajo juramento que las tres firmas estampadas en el libro de Actas corresponden efectivamente a las personas que allí se indican y que

concurrieron a la Junta.- En comprobante y previa lectura firma el
compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.-



RODRIGO JOSÉ SCHELE VELASCO



A.B.



Cert Nº 12345682331
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

Mendoza



INUTILIZADO

Nº COPIAS:	10
DEBIDOS:	\$98000
DE:	399062

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
**MACHUCA
NEIRA**
NOMBRES
EDUARDO ANDRÉS
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
18 ENE 1972
FECHA DE EMISIÓN
15 FEB 2011
FECHA DE VENCIMIENTO
18 ENE 2022



FIRMA DEL TITULAR

RUN [REDACTED]

Santiago, 11 de marzo 2021

PODER SIMPLE

Nosotros, Rodrigo Fernandez Vasquez, Rut [REDACTED], Eduardo Machuca Neira, Rut [REDACTED] en calidad de Representantes Legales de Nephrocare Chile S.A, Rut [REDACTED], ubicado en Avenida Condell 715, autorizamos a Paula Cerón Tapia, Rut [REDACTED] Gerente Regional del centro antes mencionado, para que, en nuestra representación, actúe ante la Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile.

Atentamente,



Rodrigo Fernandez Vasquez
Representante Legal
Nephrocare Chile S.A.

Eduardo Machuca Neira
Representante Legal
Nephrocare Chile S.A.

